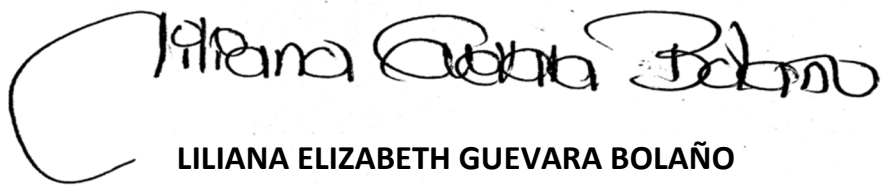




**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte demandante, se requiere a la misma para que previo a realizar el pronunciamiento respectivo allegue la certificación expedida por la empresa de mensajería de la notificación que de trata el articulo 291 del CG del P.

NOTIFIQUESE
La Juez,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 25 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 002

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

